



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1128-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 445-2019-VPI/UNAM del 19.11.2019, Informe N° 610-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 18.11.2019, Informe Legal N° 925-2019-OAL/CO-UNAM del 08.08.2019, Informe N° 0611-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 353-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 18.07.2019, Oficio N° 212-2019-A/MDC del 12.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora del 20 y 21 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 610-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 18.11.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Carumas y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes para el desarrollo de estrategias y/o actividades dentro del ámbito de sus funciones, competencias y fines institucionales.

Que, mediante Oficio N° 445-2019-VPI/UNAM del 19.11.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carumas y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes para el desarrollo de estrategias y/o actividades dentro del ámbito de sus funciones, competencias y fines institucionales; señalando que se cuenta con la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 925-2019-OAL/CO-UNAM del 08.08.2019.

Que, en Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 20 y 21 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carumas y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Once (11) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes para el desarrollo de estrategias y/o actividades dentro del ámbito de sus funciones, competencias y fines institucionales, el cual consta de Once (11) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIRNI
DIGA

IJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL